

### **RESOLUCIÓN DG-366-2011**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.** San José, a las once horas del día once de agosto del año dos mil once.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
- 2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se designa a la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil, le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
- Que la Dirección General de Servicio Civil, es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
- 4. Que mediante la Resolución DG-399-2010 del día 9 de diciembre del año 2010 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta Número 4 del 6 de enero del 2011, se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, que contiene entre otras, las Especialidades de Estudios Sociales y Educación Cívica.
- Que mediante la resolución DG-285-2010 del 18 de agosto del 2010, se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil. El cual contiene, entre otros, las especialidades del Título II-Carrera Docente.
- 6. Que por conducto de la Resolución DG-256-2011 del 12 de mayo del 2011, se modifica en la resolución citada en el punto precedente, el artículo 8º, inciso b) relacionado con la codificación de las Especialidades y Subespecialidades de las clases de puestos comprendidas en la estructura ocupacional y salarial del Régimen de Servicio Civil, Título II de la carrera Docente, que contiene las codificaciones del sistema clasificatorio del Título II de la Carrera Docente.
- 7. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, mediante el Oficio DRH-18333-2011-DIR, del 6 de junio del 2011, hace el



planteamiento respectivo para la creación de la Especialidad "Estudios Sociales / Educación Cívica"

- 8. Que de igual manera, la Dirección de Recursos Humanos-MEP, mediante el Oficio DRH-24482-2011-DIR, del 7 de julio del 2011, reitera que la Especialidad Estudios Sociales / Educación Cívica, deberá contener en el Rango de Aplicación de las clases, solo la clase *Profesor de Enseñanza Media*. En el tanto, que las Especialidades definidas anteriormente y de manera separada, ostenten en su Rango de Aplicación, solo las clases de puesto de *Asesor Nacional y Asesor Regional.*
- 9. Que el Proceso de Sistematización y Análisis Ocupacional del Área de Carrera Docente, mediante el Informe CD-023-2011, fechado el día 04 de julio del 2011, recomienda modificar las Resoluciones DG-399-2010 y DG-256-2011, con el fin de que se adicione la nueva Especialidad "Estudios Sociales / Educación Cívica" y se modifiquen las especialidades de Estudios Sociales y Educación Cívica. Así mismo, que se adicione el código 091 en el apartado de las especialidades del Título II-Carrera Docente, respectivamente.

## POR TANTO,

# EL DIRECTOR A. I. DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo Nº 001-2011 SC., publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 44, del 3 de marzo del 2011.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Adicionar en la Resolución DG-399-2010 del día 9 de diciembre del 2010, la Especialidad Académica denominada "Estudios Sociales / Educación Cívica", tal como se presenta a continuación.



## ESTUDIOS SOCIALES / EDUCACIÓN CÍVICA

### 1-DEFINICIÓN

Esta especialidad se orienta en dos planos del conocimiento, primero la relación entre los ciudadanos, la sociedad y el Estado; segundo la historia y la geografía, ambos, como elementos fundamentales para la comprensión del ser humano en sociedad, en la búsqueda de la verdad de los procesos históricos, sociales, políticos, culturales y económicos del país. Esto le permite al educando fortalecer sus valores patrios, sensibilidad ante las necesidades y prioridades de la sociedad y el desarrollo cronológico de los hechos que han forjado las instituciones de la Patria.

## 2-CARACTERÍSTICAS

Esta especialidad se orienta al desarrollo de actividades de asesoría, planeamiento, coordinación e investigación de la enseñanza de los Estudios Sociales y de la Educación Cívica, establecidas en el Plan Nacional de Educación como asignaturas del III ciclo y Educación diversificada, con el objetivo de ofrecer las herramientas apropiadas para el desarrollo de los programas educativos, construcción de valores, deberes y actitudes; con ello, motivar la participación democrática en sociedad y el rol de los distintos actores para el logro de la misma, respetando los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes que confiere la ciudadanía.

De igual manera, se nutre de los métodos y los aportes de otras ciencias para el logro de sus objetivos, entre los cuales se encuentran la geografía, la historia, la antropología, la economía, la cartografía, la meteorología, la sociología, la arqueología y otras ciencias sociales; que le permitan un conocimiento de las acciones de los individuos en un plano colectivo o bien de manera individual, valorando la diversidad y el carácter multiétnico de los pueblos como derecho de la identidad cultural para establecer las normas de tolerancia, respeto, convivencia, comprensión y solidaridad con la cultura universal.

A los ocupantes de puestos que ostentan esta especialidad, les corresponde entre otras, actividades: planear y preparar los programas educativos, asesoramiento pedagógico, elaboración y evaluación de programas de estudio, de capacitación y perfeccionamiento y fomentar actitudes y valores que rigen y han regido la sociedad, consolidando con ello, hábitos y costumbres propios de la idiosincrasia del ser parte de una nación; que facilita la participación en la vida de la colectividad con un máximo de eficacia; valorando la diversidad y el carácter multiétnico de los pueblos como derecho de la identidad cultural para establecer las normas de tolerancia, respeto, convivencia, comprensión y solidaridad con la cultura universal.



La especialidad presenta entre otros, los siguientes objetivos:

- Estimular el aprendizaje.
- Motivar el análisis reflexivo.
- Promover las ideas filosóficas de la democracia como forma de vida.
- Fomentar las prácticas ciudadanas de solidaridad, de cooperación y de trabajo en equipo.
- Motivar en los estudiantes una conciencia social sustentada en valores, actitudes y prácticas sobre asuntos colectivos y públicos de interés.
- Estimular la libre expresión, mediante técnicas orales y escritas.
- Empleo de mecanismos de negociación, deliberación, de generación de consensos y la resolución pacífica de conflictos.
- Conocer los hechos cronológicos que han sustentado la nacionalidad del costarricense, de los pueblos y del orbe.
- Propiciar una mejora en la calidad de vida, en relación con las necesidades y demandas de los ciudadanos, las familias, las comunidades y la sociedad, en el marco del respeto mutuo, la tolerancia, la justicia social, la cultura de paz y el fortalecimiento de la identidad nacional.
- Enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones y promover una sociedad pluriétnica, pluricultural y democrática que reafirma los valores del individuo.

## 3- RANGO DE APLICACIÓN

Profesor de Enseñanza Media

#### 4- ATINENCIAS ACADÉMICAS

- Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Estudios Sociales y Licenciatura en Geografía
- Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Estudios Sociales y Licenciatura en Historia.
- Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura ó Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Cívica.
- Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura ó Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Estudios Sociales y Educación Cívica.
- Bachillerato y Licenciatura Ciencias de la Educación énfasis Estudios Sociales
- Doctorado en Historia con Bachillerato y Licenciatura en Estudios Sociales
- Doctorado en Historia y Maestría en Historia y Bachiller en la Enseñanza de



Estudios Sociales.

- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis Educación Cívica
- Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Didáctica para la Enseñanza de la especialidad
- Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica
- Licenciatura en Psicopedagogía y Bachillerato en la Especialidad del Puesto.
- Maestría Académica en Psicopedagogía y Bachillerato en la especialidad del puesto.
- Maestría en Educación con Mención en el Desarrollo del Pensamiento Crítico y Creativo y Bachillerato en Ciencias de la Educación en la especialidad.
- Maestría en Historia aplica para la Enseñanza de Estudios Sociales y Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales, Bachillerato en Historia o Geografía con un Profesorado en Estudios Sociales o Bachillerato y Profesorado en Historia y Geografía.
- Maestría en Pedagogía y Bachillerato en Ciencias de la Educación en la especialidad.
- Maestría en Psicopedagogía y Bachillerato en la Especialidad.
- Maestría o Licenciatura en Docencia y Bachillerato en la Especialidad del Puesto o una carrera atinente a la especialidad.
- Maestría Profesional en Educación con Mención en Currículo y Bachillerato en Ciencias de la Educación en la especialidad
- Maestría profesional o Académica en Historia y Bachiller en Estudios Sociales
- Profesorado y Bachillerato Historia y Geografía

**Artículo 2º-** Modificar en la Resolución DG-399-2010 que contiene el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, las siguientes especialidades: -) Estudios Sociales y -) Educación Cívica, en cuanto a su "Rango de Aplicación", para que en las mismas, se supriman las siguientes clases de puestos y se mantengan las que se indican, tal como se establece seguidamente.

Especialidad	Suprimir del Rango de Aplicación.	Mantener en el Rango de Aplicación
Educación Cívica	Jefe Técnico de Educación 1 (G.de E.)	Asesor Nacional (G.de E.) Asesor Regional (G.de E.)
	Jefe Técnico de Educación 2 (G.de E.)	



	Profesor de Enseñanza Media (G.de E.)	
Estudios Sociales	Jefe Técnico de Educación 1 (G.de E.) Jefe Técnico de Educación 2 (G.de E.) Profesor de Enseñanza Media (G.de E.)	Asesor Nacional (G.de E.) Asesor Regional (G.de E.)

Artículo 3º- Modificar la Resolución DG-256-2011 de las nueve horas del día 12 de mayo del 2011, en el Artículo 4º, que indica "Reproducir en la Resolución DG-285-2010, el artículo 8º, el inciso b) relacionado con la codificación de las Especialidades y Subespecialidades de las clases de puestos comprendidas en la estructura ocupacional y salarial del Régimen de Servicio Civil, Título II- De la Carrera Docente, ...", adicionando el código que se indica para la nueva Especialidad, cuya nomenclatura es: "Estudios Sociales / Educación Cívica."

CODIGO	ESPECIALIDAD	
091	Estudios Sociales / Educación Cívica	

**Artículo 4º.** Rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Ferdinando Goñi Ortiz **DIRECTOR A.I.** 

WAH/FGO/EAJ